



INFORME DE INICIO

PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) MICROZONIFICACIÓN DE BORDE COSTERO COMUNA DE NAVIDAD

Gobierno Regional de O'Higgins
Ilustre Municipalidad de Navidad

Enero 2016



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES DE LA MICROZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO COMUNA DE NAVIDAD (MIZBC)	2
2. POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA MIZBC COMUNA DE NAVIDAD	8
3. OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA MIZBC COMUNA DE NAVIDAD	16
4. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA MIZBC COMUNA DE NAVIDAD	18
5. IMPLICANCIAS DE LA MIZBC COMUNA DE NAVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD	20
6. ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS	22
7. ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS	25
8. CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA MIZBC DE LA COMUNA DE NAVIDAD	28
9. ANEXO 1: Verificadores Primer Taller Levantamiento de Problemáticas Ambientales Estudio Microzonificación Borde Costero omuna de Navidad	29
10. ANEXO 2: Verificadores Reuniones de Coordinación	33



1. ANTECEDENTES DE LA MICROZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO COMUNA DE NAVIDAD (MIZBC)

OBJETO DE LA EVALUACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La microzonificación costera es la expresión comunal de la zonificación y se integra a esta escala con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y Plan Regulador Comunal (PRC) vigente. Este instrumento se enfoca a detallar en una escala de alta resolución la realidad costera local, su imagen objetivo, sus ejes estratégicos y prioridades en función de las actividades y usos específicos en el borde costero comunal.

El proceso de MIZBC de la comuna de Navidad se inicia el año 2011 con la implementación de la Oficina Técnica Comunal de Borde Costero, a través de Fondos del Gobierno Regional (circular 33). Posteriormente, el Municipio de Navidad avanzó en una serie de tareas institucionales, entre las que destacan la definición de la misión, de la visión y de la zona de influencia para el proceso de microzonificación, las que se detallan a continuación.

Visión de la MIZBC de Navidad:

“...Navidad, territorio costero, tranquilo, con tradición y futuro...”

Misión de la MIZBC de Navidad:

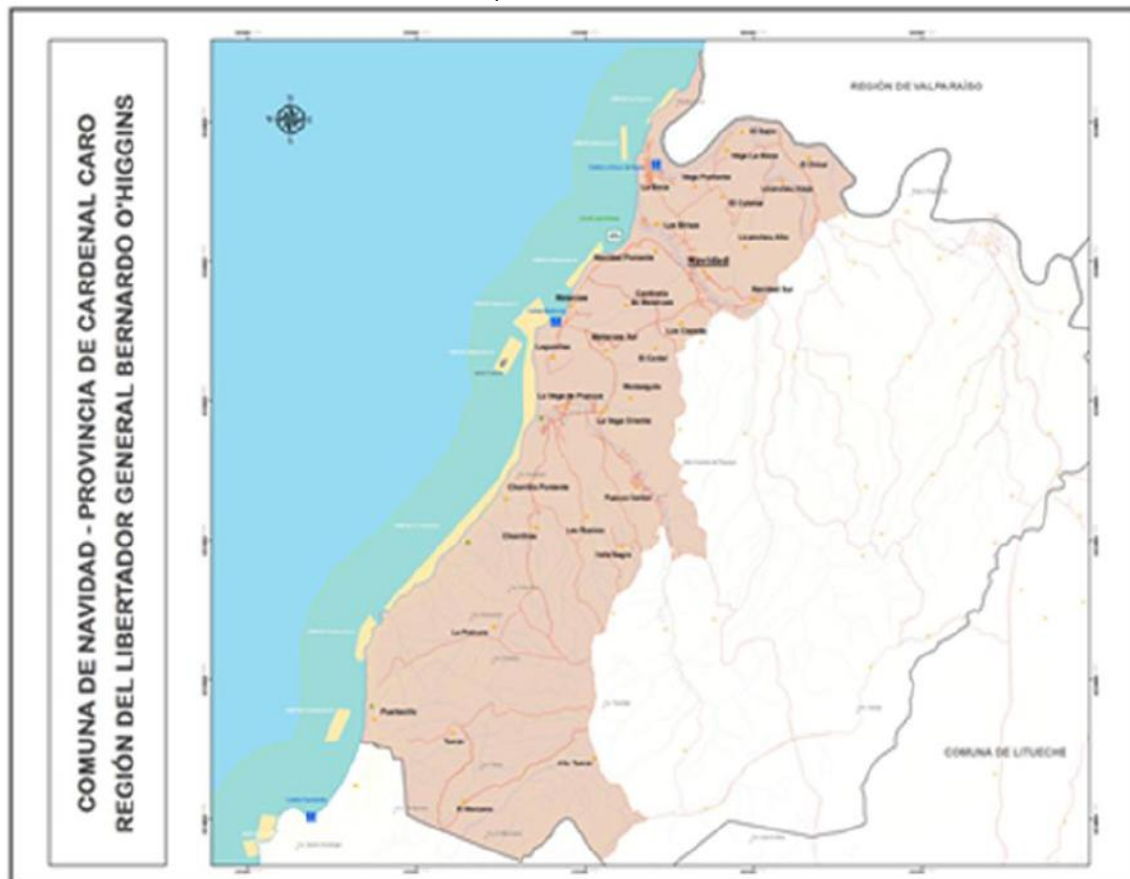
“Avanzar hacia la construcción integrada de un territorio costero comunal sostenible, que crezca de manera sustentable en lo productivo, socio-cultural y ambiental; manteniendo y fortaleciendo su identidad local, su bienestar social y considerando sus vocaciones actuales y futuras, en especial la actividad turística; todo lo cual se construya asegurando un proceso exitoso de gobernanza local, que en definitiva herede a las generaciones futuras un desarrollo equilibrado”

Zona de Influencia de la MIZBC de Navidad:

La zona de influencia de la MIZBC de Navidad fue definida por el municipio mediante acta de acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2013. En ella se establece una zona de influencia

que se extiende más allá del límite establecido por la macrozonificación de borde costero de la Región de O'Higgins, fundamentado en que la zona propuesta forma parte de un eje troncal productivo y social vinculado directa e indirectamente a las actividades actuales y potenciales que se desarrollan en el borde costero de la comuna y que en ella se están desarrollando importantes microemprendimientos que podrían tener una incidencia relevante en el desarrollo económico local de la franja costera. Adicionalmente se tiene en cuenta el importante y expansivo desarrollo inmobiliario que se está generando en el borde costero, el que se ha ido extendiendo hacia el interior de la comuna. Finalmente, la ampliación de la zona de influencia también responde al futuro desarrollo de rutas y circuitos turísticos de intereses especiales.

Imagen 1.
Zona de Influencia de la MIZBC Comuna [de Navidad



Fuente: Ilustre Municipalidad de Navidad



Posteriormente, en el contexto de la ejecución del proyecto ADMICCO¹, durante el año 2014 la Municipalidad de Navidad realizó un diagnóstico territorial que da cuenta de las características del borde costero de la comuna.

Finalmente, en marzo del 2015 se retoma el proceso de microzonificación con la firma de un convenio de colaboración entre la Municipalidad de Navidad y el Gobierno Regional de O'Higgins, lo que incluye un plan de trabajo actualizado para continuar con el desarrollo de proceso a fin de mancomunar esfuerzos para el logro de este objetivo.

La MIZBC tendrá un horizonte de 15 años y se realizará bajo la metodología de análisis de compatibilidad territorial, reconociendo el hecho que todos los sectores que participan del borde costero articulan sus intereses con un enfoque particular. El proceso se centra en la construcción de acuerdos público-privados respecto del uso del territorio, manejando y previniendo los conflictos que pudieran surgir de la interacción de estos intereses.

Se contempla un proceso participativo gradual, que inicialmente convoca a los profesionales que representan a cada una de las unidades de la Municipalidad de Navidad y al equipo de la Unidad de Ordenamiento Territorial de la División de Planificación del Gobierno Regional de O'Higgins, quienes junto a los servicios públicos que forman parte de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC), deben desarrollar una propuesta inicial de zonificación que se denomina Propuesta Pública. Una vez generada esta propuesta, la metodología considera la incorporación de los actores claves que representan a cada uno de los sectores productivos y de la comunidad organizada con presencia e intereses en el territorio, cuya participación activa permite obtener y validar el resultado final del proceso.

Se distinguen 4 etapas dentro del proceso de zonificación:

¹ "Adaptación y mitigación al cambio climático en zonas costeras". Proyecto implementado por Asociación Civil LABOR (Perú) y financiado por la Unión Europea, cuya ejecución se realiza en consorcio con CooperAcción (Perú), CEDESUS (Chile), EcoCostas (Ecuador) y el Instituto Superior Técnico (IST) de Portugal.



Etapa 1. Fortalecimiento de la Coordinación GORE-Municipio

Etapa 2. Diagnóstico Territorial

Etapa 3. Mediación y Negociación

Etapa 4. Validación Zonificación

JUSTIFICACIÓN DE LA MIZBC

El territorio del borde costero de la comuna de Navidad ha experimentado este último tiempo una fuerte presión inmobiliaria, principalmente por segundas viviendas, presentando un desarrollo distinto al resto de la comuna, la que se caracteriza por una baja ocupación y bajas proyecciones de crecimiento poblacional. Las presiones sociales y ambientales en el borde costero se presentan sobre todo en la época estival, donde la población aumenta considerablemente, repercutiendo en la dinámica tradicional del territorio. Esta situación es una de las principales razones para establecer la necesidad de una MIZBC que otorgue condiciones para el desarrollo del borde costero, resguardando la identidad local, sus condiciones naturales y dinámicas sociales.

Respecto a esto último, la MIZBC se hace necesaria para el mantenimiento de la escala productiva de las actividades tradicionales que se desarrollan en el territorio, tales como la agricultura familiar campesina, la pesca artesanal, recolección de algas y otras actividades asociadas a la extracción de recursos marinos, las cuales presentan una baja industrialización, permitiendo que el borde costero de la comuna de Navidad se encuentre relativamente menos intervenido en comparación al resto del litoral de la macrozona central, favoreciéndose con ello la presencia y resguardo de elementos naturales y paisajísticos relevantes, tales como; formaciones de bosque nativo, campos dunarios, acantilados costeros y cuerpos de agua (humedales).

Los elementos naturales antes mencionados, si bien generan restricciones de uso, permiten vislumbrar un potencial aprovechamiento desde el punto de vista del turismo de intereses especiales, sumado al auge de los deportes náuticos que se benefician de las inmejorables condiciones presentes en el borde costero comunal para su desarrollo. Esta situación conlleva a la necesidad de un ordenamiento del borde costero de la comuna de



Navidad para que la proyección de la actividad turística se lleve a cabo de manera armónica y compatible con la dinámica local y tradicional del territorio.

Finalmente, resulta relevante la MIZBC como instrumento que reúna los avances efectuados por la comunidad y el municipio en el borde costero, que se ve reflejado en el alto grado de organización de la comuna respecto al tema.

FINES O METAS DE LA MIZBC

La MIZBC de Navidad busca hacer uso sustentable de los recursos naturales, conservar las cualidades medioambientales del territorio, potenciar las actividades productivas tradicionales respetando la escala actual, priorizar la actividad turística de intereses especiales y propiciar la implementación de mecanismos de accesos públicos y universales al borde costero.

En relación a **conservar las cualidades medioambientales del territorio**, la MIZBC considera las características intrínsecas del territorio, que en algunas zonas implican restricciones de uso por riesgos naturales.

A su vez, la MIZBC pretende **hacer un uso sustentable de los recursos naturales**, preferentemente a baja y mediana escala, de manera tal que dicha utilización sea respetuosa con el entorno, tratando de mantener las condiciones naturales de estos recursos en el territorio. Uno de los aspectos más relevantes es la posible generación de energías alternativas, aprovechando las condiciones naturales (morfología, viento, olas, etc.) presentes en este territorio, siempre que estas no afecten las demás componentes presentes en el borde costero.

En cuanto a **potenciar las actividades productivas tradicionales respetando la escala actual**, la MIZBC busca mantener las dinámicas económicas y sociales del territorio que han determinado su identidad y tradición.

Respecto a **dar prioridad a la actividad turística de intereses especiales como eje del desarrollo**, la MIZBC busca propiciar que las demás actividades productivas se implementen de manera sustentable y en concordancia con ésta. Esto implica, por



ejemplo, que las iniciativas de inversión de carácter tanto local, regional, como también sectorial, estén orientadas, se complementen y potencien el desarrollo turístico del borde.

Finalmente, en lo referente a **propiciar la implementación de mecanismos de acceso públicos y universales**, se espera ayudar a mejorar la accesibilidad al borde costero y sus recursos naturales para todas las personas, sin importar su condición, favoreciendo el desarrollo de las actividades productivas que se dan y que pudieran darse en este territorio. Lo anterior está relacionado no necesariamente a la dotación de infraestructura vial, sino que se pueden incorporar otros mecanismos como por ejemplo senderos y miradores públicos, entre otras instancias de conectividad, convirtiéndose de esta manera en un requerimiento transversal para todo el territorio del borde costero.



2. POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA MIZBC COMUNA DE NAVIDAD

La MIZBC de la comuna de Navidad tendrá como marco de acción lo señalado en el Decreto N° 475 de 1994 que establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (en adelante PNUBC), de acuerdo a las funciones y competencias definidas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que indica en su Párrafo 2º Funciones y Atribuciones Art.3º.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: b) La planificación y regulación de la comuna y la confección del Plan Regulador Comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

A su vez, la MIZBC de Navidad responderá a la legislación ambiental vigente contenida en la Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores, específicamente la Ley N° 20.417, que exige el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE) para políticas, planes y programas.

Junto con ello, la MIZBC considera para la planificación los lineamientos y objetivos de carácter ambiental contenidos en los instrumentos de planificación mayor, que dicen relación con la comuna de Navidad y su borde costero como se detalla a continuación.

Tabla 1

Lineamientos ambientales y de sustentabilidad de políticas nacionales y sectoriales

INSTRUMENTO	LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD
Política Nacional de Uso de Borde Costero (PNUBC)	TÍTULO III OBJETIVOS GENERALES. OBJETIVO 3 DE LA POLÍTICA: <i>“Propender a la protección y conservación del medio ambiente marítimo, terrestre y aéreo, acorde con las necesidades de desarrollo y las demás políticas fijadas sobre tales materias”.</i> ZONIFICACION PRELIMINAR DE BORDE COSTERO DE NAVIDAD II. Áreas para Puertos y Otras Instalaciones Portuarias de Similar Naturaleza 3º Áreas para nuevos puertos e instalaciones portuarias: Toda la bahía de Matanzas IV. Áreas en las cuales existen Asentamientos Humanos y Caletas de Pescadores Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales:



	Boca de Rapel: Sector ribera Norte² de la desembocadura del río Rapel. Matanzas: Al Sur de caleta Matanzas. Vega de Pupuya: Al sur de caleta Matanzas y de la caleta de pescadores de Matanzas. V. Áreas para Actividades Industriales, Económicas y de Desarrollo 2° Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura. Los espacios marítimos, terrenos de playa, playas y rocas que han sido declarados apropiados para el ejercicio de la acuicultura, conforme a los decretos supremos que los establezcan. 3° Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa. a) Preferentemente Turísticas: Bahía Matanza, La Boca, La Vega de Pupuya.
Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente	Contiene las disposiciones para la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia. En su artículo 2° entrega definiciones de conceptos utilizados en la ley. En el Título II de los Instrumentos de Gestión Ambiental, párrafo 1° bis aborda la Evaluación Ambiental Estratégica, procedimiento que compete a la MIZBC de la comuna de Navidad. En el mismo título párrafo 3° bis aborda el acceso a la Información Ambiental, indicando que <i>“Toda persona tiene derecho a acceder a la información de carácter ambiental que se encuentre en poder de la Administración, de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública”</i>. En el párrafo 4° aborda las Normas de Calidad Ambiental y de la Preservación de la Naturaleza y Conservación del Patrimonio Ambiental. Ambos párrafos atinentes a ser considerados directamente en el estudio.
Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales	TÍTULO I DE LOS MONUMENTOS NACIONALES, ARTÍCULO 1°. <i>“Son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antro-po-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo. Su tuición y protección se ejercerá por medio del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma que determina la presente ley”.</i> TÍTULO VII DE LOS SANTUARIOS DE LA NATURALEZA E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, ARTÍCULO 31°. <i>“Son santuarios de la naturaleza todos aquellos sitios terrestres o marinos que ofrezcan posibilidades especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o de ecología, o que posean</i>

² La PNUBC hace referencia a la ribera norte del río Rapel en la zonificación preliminar de la región de O’Higgins, sin embargo la ribera sur pertenece a la región de O’Higgins.



formaciones naturales, cuyas conservaciones sean de interés para la ciencia o para el Estado”.

“Los sitios mencionados que fueren declarados santuarios de la naturaleza quedarán bajo la custodia del Ministerio del Medio Ambiente, el cual se hará asesorar para los efectos por especialistas en ciencias naturales”.

“No se podrá, sin la autorización previa del Servicio, iniciar en ellos trabajos de construcción o excavación, ni desarrollar actividades como pesca, caza, explotación rural o cualquiera otra actividad que pudiera alterar su estado natural”.

“Si estos sitios estuvieren situados en terrenos particulares, sus dueños deberán velar por su debida protección, denunciando ante el Servicio los daños que por causas ajenas a su voluntad se hubieren producido en ellos”.

NORMAS RELACIONADAS

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus Anexos y el Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de dicha Convención y su Anexo

Decreto N° 1393, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores: Promulga la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus anexos y el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de dicha Convención y su anexo. Publicado en el Diario Oficial el 18 de noviembre de 1997.

Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural

Aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, en su 17ª reunión, realizada en París, el 16 de noviembre de 1972. Decreto Supremo N° 259, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores: Promulga la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 1980.

Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura

Contiene disposiciones para la preservación de los recursos hidrobiológicos, y toda actividad pesquera extractiva, de acuicultura y de investigación, que se realice en aguas terrestres, playa de mar, aguas interiores, mar territorial o zona económica exclusiva de la República y en las áreas adyacentes a esta última sobre las que exista o pueda llegar a existir jurisdicción nacional de acuerdo con las leyes y tratados internacionales, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes o de los convenios internacionales suscritos por la República, respecto de las materias o especies hidrobiológicas a que ellos se refieren.

D.S. N° 290 Ministerio de Economía, Reglamento de Concesiones y Autorizaciones de Acuicultura

Artículo 10° bis.- El solicitante podrá acompañar a los antecedentes señalados en el artículo 10 un informe elaborado por un profesional que establezca, de acuerdo a la metodología establecida por resolución de la Subsecretaría, que en el sector solicitado no existen bancos naturales de recursos hidrobiológicos. Deberá acompañarse al informe la acreditación de la especialización o experiencia del profesional que hubiere elaborado el informe en materias marinas y ambientales. El Servicio podrá inspeccionar el sector para fiscalizar la veracidad de dicho informe.

Artículo 12°.- La solicitud será ingresada y acogida a tramitación sólo cuando reúna todos los antecedentes señalados en el artículo 10 y siempre que no se encuentre en los siguientes casos: a) El sector solicitado se encuentre evidentemente fuera de las áreas apropiadas para la acuicultura fijadas conforme al artículo 67 de la ley.

Artículo 14.- a) Si el proyecto requiere someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.300 y el



	Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el solicitante deberá presentar el proyecto a la Comisión Regional del Medio Ambiente que corresponda, dentro del plazo de seis meses contados desde el requerimiento realizado por la Subsecretaría. En caso que la resolución de la Comisión Regional del Medio Ambiente califique desfavorablemente el proyecto, ordenando la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, el titular deberá presentar el Estudio dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha de notificación de la respectiva resolución. Artículo 50°.- La mantención de la limpieza y del equilibrio ecológico de la zona concedida o autorizada, cuya alteración tenga como causa la actividad acuícola, será de responsabilidad del concesionario o titular de una autorización, de acuerdo con lo que señala el reglamento que establece el artículo 87 de la ley.
D.S. N° 320 Ministerio de Economía, Reglamento Ambiental para la Acuicultura	Contiene todas las disposiciones de protección ambiental necesarias para la actividad de acuicultura, ya sea que ésta se someta al régimen de concesiones de acuicultura, de autorizaciones o requiera simplemente de su inscripción en el registro nacional de acuicultura, en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Asimismo, todo aquel que realice actividades de acuicultura quedará sujeto al cumplimiento de las medidas de protección ambiental, que de forma general o particular, se establezcan para un área geográfica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 y 87 de dicha Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en otros cuerpos legales o reglamentarios.
D.S. N° 214 Ministerio de Economía, Reglamento de Actividades de Acuicultura en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos	Contiene las disposiciones aplicables a la actividad de acuicultura que se realicen en las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos en conformidad al artículo 48 b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Se informa respecto a las condiciones generales de la actividad (artículo 3), superficie autorizada (artículo 4), medidas de administración (artículo 5), normas aplicables del reglamento de protección ambiental (artículo 6), sometimiento al sistema de evaluación ambiental (artículo 13), entre otras disposiciones.
DFL N° 1.122, Código de Aguas	Contiene todas las disposiciones de dominio, aprovechamiento y resguardo de aguas superficiales y subterráneas terrestres.
Decreto N° 609 Ministerio de Tierras y Colonización	Fija normas para establecer deslindes propietarios riberanos con el bien nacional de uso público por las riberas de los ríos, lagos y esteros.
Orden Ministerial N° 2 del Ministerio de Defensa	Instruye sobre la prohibición de ingreso y tránsito de vehículos en ríos, lagos y demás Bienes Nacionales de Uso Público de competencia del Ministerio de Defensa Nacional.
Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal , y sus reglamentos	Artículo 1°.- Esta ley tiene como objetivos la protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental. Contiene definiciones, tipos forestales (Título I); plan de manejo (Título II); normas de protección ambientales (Título III); disposiciones para el fondo de conservación, recuperación y manejo sustentable del bosque nativo (Título IV); entre otras disposiciones.



Ley N° 19.473, sustituye texto de la ley N° 4.601, sobre caza y artículo 609 del código civil	Contiene las disposiciones aplicables a la caza, captura, crianza, conservación y utilización sustentable de animales de la fauna silvestre, mamíferos anfibios de la fauna silvestre, con excepción de las especies y los recursos hidrobiológicos, cuya preservación se rige por la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura. La caza o captura de se regirá por las disposiciones de esta ley.
Decreto N° 83 Ministerio de Agricultura, Declara Clasificación de Suelos Agropecuarios y Forestales en todo el País	Sistema de Clasificación de Capacidad de Uso de Suelos en todo el país para los efectos de la aplicabilidad del Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.
Decreto 38 Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión	Establece disposiciones para el procedimiento para la dictación de normas de calidad ambiental primarias y secundarias y el procedimiento y los criterios para la revisión de dichas normas.
DFL N° 340, sobre Concesiones Marítimas	Contiene todas las disposiciones respecto a las concesiones marítimas, otorgando a la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional el control, fiscalización y supervigilancia de toda la costa y mar territorial de la República y de los ríos y lagos que son navegables por buques de más de 100 toneladas, y conceder el uso particular en cualquier forma, de las playas y terrenos de playas fiscales dentro de una faja de 80 metros de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral; como asimismo la concesión de rocas, fondos de mar, porciones de agua dentro y fuera de las bahías; y también las concesiones en ríos o lagos que sean navegables por buques de más de 100 toneladas, o en los que no siéndolo, siempre que se trate de bienes fiscales, en la extensión en que estén afectados por las mareas, de las playas de unos y otros y de los terrenos fiscales riberaños hasta una distancia de 80 metros medidos desde donde comienza la ribera.
D.S. N° 87 Ministerio de Defensa, Reglamento General de Deportes Náuticos	Contiene las disposiciones para regular las actividades deportivas y recreativas náuticas que se realizan dentro de las aguas sometidas a la soberanía y jurisdicción nacional, de manera que ellas se practiquen velando por la protección de la vida humana y del medio ambiente acuático. Art. 5º.- Si la Autoridad Marítima, en el ejercicio de sus funciones propias, observa que una embarcación o artefacto náutico deportivo está operando en condiciones inseguras; causando daño al medio ambiente acuático; con exceso de pasajeros o en una situación particularmente peligrosa para terceros, podrá instruir a su operador para que tome medidas inmediatas y razonables para la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, incluyendo el retorno a su fondeadero o amarre hasta que la situación que creó el peligro o daño al medio ambiente acuático sea corregida o haya terminado
DFL N° 292, Ministerio de	I.- De la Dirección del Litoral y de Marina Mercante. Artículo 3º Corresponde a la Dirección: m) Ejercer la fiscalización y control de las playas y de los terrenos



Hacienda, Ley Orgánica de la Dirección de Territorio Marítimo y Marina Mercante	fiscales de playa colindantes con éstas en el mar, ríos y lagos; de las rocas, fondos de mar y porciones de agua dentro de las bahías, ríos y lagos, y a lo largo de las costas del litoral y de las islas, cuyo control y fiscalización otorgan las leyes al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.
--	--

Tabla 2

Lineamientos ambientales y de sustentabilidad de instrumentos regionales y comunales

INSTRUMENTO	LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD
Estrategia Regional de Desarrollo 2011 – 2020	Lineamientos para la UDE 1 que comprende las comunas de Navidad, Litueche y La Estrella - Promocionar las buenas prácticas para la agricultura, la pesca artesanal, la recolección de algas y la explotación minera, que asegure la sustentabilidad ambiental de los entornos y el sustento de quienes las realizan. - Poner en valor el sitio prioritario Navidad Tanumé y su incorporación en los instrumentos de gestión territorial, elementos que permitan su conservación y preservación. - Desarrollar la marca de la UDE, a fin de elaborar una estrategia de marketing para el turismo en la zona, que ponga de relieve tanto atractivos turísticos, como el borde costero, con las playas de Matanzas, Puertecillo, Pupuya, Panilonco, Boca de Rapel, Lago Rapel y sectores de importancia para la Biodiversidad como el humedal Topocalma, el Santuario Marino de la Naturaleza de Navidad y las festividades propias de la zona relacionadas con la vocación productiva del territorio. - Incorporar en los instrumentos de planificación territorial de las áreas de riesgos por tsunami para todo el borde costero de la UDE, donde se identifiquen tanto los terrenos inundables como los terrenos seguros.
Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad 2008	OBJETIVOS DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 1: CONSERVACIÓN IN SITU - Definir los Sitios Prioritarios por Biodiversidad de la Región de O'Higgins. - Propiciar el desarrollo sustentable de los Sitios Prioritarios y áreas adyacentes. - Propiciar la planificación ambiental de Sitios Prioritarios. - Recuperar áreas naturales y/o ecosistemas degradados. - Conservar la Diversidad Biológica, a través de instrumentos de planificación territorial. - Proteger y planificar los humedales regionales. - Promover la cooperación en Sitios Prioritarios. OBJETIVOS DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4: PRACTICAS PRODUCTIVAS SUSTENTABLES - Implementar medidas ambientales efectivas - Impulsar las buenas prácticas productivas
Plan de Acción Sector Turismo O'Higgins 2014 – 2018	Se considera a Navidad Matanzas como sitio prioritario y de atractivo turístico de la región con vocación turística de intereses especiales, turismo de aventura (Surf), y turismo cultural. Se establecen circuitos turísticos de Surf y deportes náuticos, y de observación de especies marinas. Como acciones se establece el acceso a las playas.



Política Regional de Turismo 2012	LÍNEA PROGRAMÁTICA 2 /EJE ESTRATÉGICO 1: SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE. El objetivo de esta línea es el desarrollo sustentable de las áreas y zonas de interés turístico en la perspectiva de su conservación para materializar sustentablemente proyectos turísticos futuros. Acciones: - Ordenamiento territorial - Ejecución de Planes de manejo - Incorporación de Buenas Prácticas de turismo sustentable, cuidado de los recursos turísticos naturales y culturales de la Región de O'Higgins - Fomento a las inversiones en territorios con especiales condiciones de desarrollo turístico (rutas escénicas, señalética, accesibilidad, etc.)
PLADECO 2011 – 2015 Navidad	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL BORDE COSTERO EN EL ÁMBITO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - Macro y micro zonificación del borde costero - Oficina comunal de borde costero - Plan Estratégico para el desarrollo del borde costero - Delimitación de las líneas de alta marea (mar y río) - Definición de rutas turísticas y productivas que incluyan: pesca artesanal, pesca deportiva, recolección de orilla, zonas de conservación, gastronomía, deportes aventura, deporte submarino, entre otros. - Resguardo y protección del patrimonio natural, paleontológico y cultural del borde costero - Protección del patrimonio ribereño y estuarino de la comuna - Concesión de terrenos de playa y porciones de agua aledaños a caleta Matanzas y al Santuario Marino de la Naturaleza - Acceso público de libre tránsito a playas de La Boca, Las Brisas, Matanzas, La Vega de Pupuya y Puertecillo
Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la región de O'Higgins (en desarrollo)	La MIZBC se elaborará en coherencia con los lineamientos del PROT de la Región de O'Higgins.
Macrozonificación de Borde Costero de la región de O'Higgins (en desarrollo)	El instrumento busca compatibilizar un territorio con diversos potenciales de desarrollo y acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la comunidad. En el IPT se definen <i>Zonas de Usos Preferentes</i>, dentro de las cuales se contemplan <i>Zonas Preferentes de Protección Ambiental</i> para proteger patrimonio natural tales como: áreas de surgencia, bosques submareales, reproducción y alimentación de fauna marino costera, Santuario de la Naturaleza “<i>Bosque de Calabacillo</i>” entre otras.
Plan Regulador Comunal de Navidad 2009	La MIZBC respeta el Límite Urbano definido en el PRC 2009: Art. 5. Se contempla que para efectos de que se encontraran monumentos arqueológicos, tales como, lugares, ruinas, yacimientos y piezas arqueológicas; piezas paleontológicas los lugares en que se hallaren, que existan sobre o bajo la superficie del área que contempla el presente plan, se deberá poner de inmediato en conocimiento del CMN y se aplicará a su respecto la normativa contemplada en la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales. Artículo 14.- Uso de suelo con destino Actividades Productivas. Artículo 15.- Uso de suelo con destino Infraestructura Sanitaria.



	Artículo 17.- Uso del suelo con destino Infraestructura de Transporte y Vialidad. Artículo 21.- Áreas de Restricción y/o Riesgo. Artículo 23. Usos del suelo prohibidos.
Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero vigente desde el 2010	El PRI regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de las comunas de Navidad, Litueche, Pichilemu y Paredones, para el total de sus límites administrativos que por sus relaciones se integran en una unidad urbana. Para ello, el PRI se establece Zonas Urbanas, Zonas de Extensión Urbanas, Área Rural y Áreas de Riesgo, graficadas en el plano PRIBC. Para efectos de aplicación de sus normas específicas, las Áreas de Riesgo están incorporadas dentro de las siguientes áreas: (AR-1) Área de Riesgo de Borde Costero, (AR-2) Área de Riesgo de Quebradas, (AR-3) Área de Riesgo de Inundación Y (AR-4) Área de Riesgo por Desprendimiento de Masa. Además, el instrumento establece disposiciones respecto a la explotación agrícola y forestal, los proyectos inmobiliarios que se emplacen en zona de extensión urbana, los equipamientos complementarios a la vivienda rural y la instalación de infraestructura.



3. OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA MIZBC COMUNA DE NAVIDAD

Los objetivos ambientales preliminares contemplados para la MIZBC de Navidad fueron definidos en función de las preocupaciones y problemas ambientales identificados en el borde costero de la comuna, mediante procesos participativos con la comunidad local realizados recientemente por la Municipalidad de Navidad, los que fueron posteriormente validados en un proceso participativo realizado el 10 de diciembre del 2015 con funcionarios municipales.

En la tabla a continuación se presentan los objetivos ambientales preliminares asociados a las preocupaciones y problemas ambientales y al patrimonio y valores ambientales a resguardar.

Tabla 3

Objetivos ambientales preliminares MIZBC Navidad

PREOCUPACION O PROBLEMA AMBIENTAL IDENTIFICADO	OBJETIVO AMBIENTAL PRELIMINAR	PATRIMONIO AMBIENTAL/ VALOR AMBIENTAL A PROTEGER
Erosión y degradación del suelo	1. Promover el uso sustentable del recurso suelo en función de su vocación productiva, mediante una zonificación de usos preferentes que respete los ecosistemas terrestres, especialmente el bosque nativo presente en el borde costero y los sistemas dunarios.	Bosque nativo semi húmedo de peumo y arrayán en quebradas, y arbustos y cactáceas en faldeos que miran al mar.
Sobre explotación e inadecuada calificación del uso de suelo		Sistemas dunarios de la Vega de Pupuya, El Culenar, Matanzas, Las Brisas, La Boca de Rapel, Puertecillo.
Escasez hídrica		Ecosistemas terrestres.
Quemas		Acantilados.
Deforestación de bosque nativo, principalmente en sectores altos como El Manzano, El Chorrillo, La Polcura, etc.		
Forestación e introducción de especies exóticas, principalmente en sectores altos como El Manzano, El Chorrillo, La Polcura, etc.		
Pérdida de suelo por deficiente regularización inmobiliaria		
Caza furtiva		



Disposición de residuos (microbasurales), especialmente en época estival Olores molestos productos de acumulación de basura y fosas sépticas Falta de tratamiento de aguas servidas (alcantarillado) Contaminación de recursos hídricos: ribera del río Rapel, Navidad, Matanzas, La Vega de Pupuya, Pupuya Contaminación del agua de mar, a consecuencia de la contaminación existente en el río y esteros	2. Promover el resguardo de la calidad sanitaria y paisajística del medio natural y construido del borde costero de la comuna, en especial el estuario del río Rapel, esteros, humedales, dunas, bosque nativo, caletas, playas y vías de tránsito.	Estuario del Río Rapel. Esteros Licancheu, La Vega de Pupuya, Navidad, La Matancilla (Matanza), Coquimbo y Tumán. Caída de agua los arcos, laguna Puertecillo, pozones quebrada Coquimbo, laguna El Culenar, laguna la Vega de Pupuya. Ecosistemas terrestres y marinos. Caletas y playas. Rompiente de olas.
Falta de regularización a la explotación de recursos marinos	3. Favorecer el uso sustentable de los ecosistemas de playa y mar con fines productivos de turismo y extracción de recursos marinos a escala artesanal, mediante una zonificación que contemple áreas núcleo de reproducción y establezca consideraciones especiales para el Santuario Marino de la Naturaleza Bosque de Calabacillo y para los islotes y rocas notables como hábitat relevantes de biodiversidad marina.	Áreas de manejo y extracción de recursos bentónicos. Santuario de la Naturaleza Bosque de Calabacillo. Islotes, rocas notables y submareales: Piedra del Yeco, Islote Pájaros, Islote Lobos, Islote Cabo de Hornos, Islote de Pupuya (arrecife sumergido), arrecife Bajos de Rapel.
Deterioro del paisaje por tránsito informal hacia la costa producto de cierre de predios colindantes Deterioro del paisaje por tránsito de vehículos motorizados acuáticos y terrestres Deterioro del paisaje por deficiente conectividad y accesibilidad vial hacia la costa	4. Promover la protección el patrimonio geológico, paleontológico y arqueológico de la Formación Navidad, mediante la identificación áreas y modos de acceso públicos y universales al borde costero, que faciliten el disfrute de los servicios ambientales y recursos naturales de la costa.	Ecosistemas terrestres. Patrimonio geológico, paleontológico y arqueológico.

4. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA MIZBC COMUNA DE NAVIDAD

Los criterios de sustentabilidad preliminares de la MIZBC de Navidad se definieron teniendo como base los objetivos ambientales y los propios del instrumento. Con ello, se busca que los criterios de desarrollo sustentable del borde costero de Navidad se encuentren en coherencia con los fines ambientales y de planificación previstos.

Tabla 4
Criterios de Sustentabilidad preliminares MIZBC Navidad

CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD	DIMENSIONES DEL CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD	COHERENCIA CON OBJETIVOS AMBIENTALES PRELIMINARES
1. La MIZBC considera una zonificación que promueve el uso sustentable del recurso suelo, resguardando los elementos naturales y culturales del territorio.	ECONÓMICA: Establece diversos usos preferentes del recurso suelo acorde a sus vocaciones a fin de que se puedan desarrollar diversas actividades productivas en el territorio. SOCIAL: Respeta los usos culturales del territorio, tales como caletas, asentamientos pesqueros, agricultura familiar campesina, parcelas de recursos marinos, etc., estableciendo zonas específicas que permitan promover su desarrollo. AMBIENTAL: Prevé una zonificación que permita el desarrollo del territorio resguardando sus valores naturales.	(1) Promover el uso sustentable del recurso suelo en función de su vocación productiva, mediante una zonificación que respete los ecosistemas terrestres, especialmente el bosque nativo presente en el borde costero y los sistemas dunarios. (2) Promover el resguardo de la calidad sanitaria y paisajística del medio natural y construido del borde costero de la comuna, en especial del estuario del río Rapel, esteros, humedales, dunas, bosque nativo, caletas, playas y vías de tránsito.
2. La MIZBC contempla a los sistemas hídricos de borde costero, incluido el mar, como elementos naturales relevantes e identitarios del territorio para su desarrollo económico y social.	ECONÓMICA: Considera que el desarrollo económico del territorio está fuertemente ligado al uso de los sistemas hídricos presentes, entendiéndose estos sistemas hídricos terrestres y mar. SOCIAL: Reconoce a los sistemas hídricos del territorio como elemento identitario de reconocimiento a nivel nacional, especialmente al río Rapel y su estuario. Además, distingue la importancia de la presencia y uso del mar como motor de desarrollo de los asentamientos costeros, y contempla el auge del borde costero de la comuna ligado al desarrollo de los deportes náuticos.	(2) Promover el resguardo de la calidad sanitaria y paisajística del medio natural y construido del borde costero de la comuna, en especial del estuario del río Rapel, esteros, humedales, dunas, bosque nativo, caletas, playas y vías de tránsito. (3) Favorecer el uso sustentable de los ecosistemas de playa y mar con fines productivos de turismo y extracción de recursos marinos a escala artesanal, mediante una zonificación que contemple áreas núcleo de reproducción y establezca consideraciones especiales para el Santuario



	AMBIENTAL: Contempla el resguardo de los sistemas hídricos del territorio, tanto del mar y sus recursos como de los elementos hídricos terrestres.	Marino de la Naturaleza Bosque de Calabacillo y para los islotes y rocas notables como hábitat relevantes de biodiversidad marina.
3. La MIZBC promueve el desarrollo económico del borde costero mediante el turismo y la extracción de recursos marinos, proporcionado elementos facilitadores y reguladores que contemplen el resguardo de los componentes naturales y culturales del territorio	ECONÓMICA: Reconoce al turismo, la pesca artesanal, la recolección de algas y otras actividades relacionadas a la extracción de los recursos marinos como actividades económicas prioritarias a potenciar. SOCIAL: Identifica a la accesibilidad universal como una condicionante para el uso de los servicios ambientales que ofrece el borde costero de la comuna. AMBIENTAL: Prevé que el deficiente acceso a las zonas de playa puede generar deterioro en el patrimonio geológico, paleontológico y arqueológico, y pérdida de la biodiversidad al existir vías de tránsito no planificadas, regularizadas y controladas.	(3) Favorecer el uso sustentable de los ecosistemas de playa y mar con fines productivos de turismo y extracción de recursos marinos a escala artesanal, mediante una zonificación que contemple áreas núcleo de reproducción y establezca consideraciones especiales para el Santuario Marino de la Naturaleza Bosque de Calabacillo y para los islotes y rocas notables como hábitat relevantes de biodiversidad marina. (4) Promover la protección del patrimonio geológico, paleontológico y arqueológico de la Formación Navidad, mediante la identificación de áreas y modos de acceso seguros al borde costero que faciliten el disfrute de los servicios ambientales de la costa (paisaje y recreación).



5. IMPLICANCIAS DE LA MIZBC COMUNA DE NAVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD

La MIZBC de Navidad busca responder a las problemáticas, preocupaciones y presiones actuales y potenciales del borde costero de la comuna, las que se ven agudizadas en temporada estival por un incremento en población para el cual la comuna no está preparada. Teniendo presente este panorama, la MIZBC de Navidad tiene como objetivo definir usos preferentes dentro del territorio que permita el desarrollo del borde costero de la comuna en equilibrio entre lo económico, social y ambiental. En este sentido, uno de los principales factores al cual apuntará la MIZBC es el crecimiento inmobiliario, que conlleva un cambio en la dinámica social local y puede, de no tomarse las medidas pertinentes, provocar un deterioro al medio natural importante. En efecto, el ámbito de aplicación de la MIZBC ha sido ampliado hacia el interior respecto a la zonificación de borde costero regional, reconociendo la emergente presión inmobiliaria existente, para definir una zona preferente para dicho uso que resguarde los elementos naturales, geológicos, paleontológicos y culturales del territorio.

En términos productivos, se establece como actividades prioritarias para el borde costero el turismo de intereses especiales y la extracción de recursos marinos (algas, mariscos, etc.). Considerando que ellas generan presiones sobre el equilibrio natural del territorio, las opciones estratégicas de desarrollo de la MIZBC deberán promover el resguardo de los ecosistemas naturales ante dichas actividades, generando usos preferentes para ellas que contemplen vías de acceso públicas y universales, fomenten las buenas prácticas y propendan al desarrollo económico de la comuna.

Respecto a los recursos hídricos, las opciones estratégicas de desarrollo de la MIZBC propiciarán el reguardo, dentro de lo posible (ámbito de acción), de los cursos hídricos y humedales del borde costero, considerando para ellos usos preferente en su entorno coherentes. Las opciones estratégicas de desarrollo deberán contemplar la presencia de los recursos hídricos como elementos naturales prioritarios del territorio para el establecimiento de la zonificación. En relación al mar, se entenderá que todo lo que se realice en tierra puede tener algún efecto sobre el ecosistema marino, por lo cual las



opciones estratégicas de desarrollo deberán tener presente esta situación al definir los usos preferentes estableciendo las restricciones que amerite.

Otro aspecto importante que deberán tener presente las opciones estratégicas de desarrollo son los elementos naturales protegidos y no protegidos presentes en el borde costero de la comuna de Navidad, dentro de los cuales la zonificación deberá contemplar las consideraciones necesarias respecto al bosque nativo, sistemas dunarios, Santuario de la Naturaleza Bosque de Calabacillo, rocas e islotes, zonas de reproducción marina, humedales, y otras áreas de valor paleontológico y/o arqueológico que sean identificadas durante el proceso.

En resumen, las opciones estratégicas de desarrollo deberán apuntar al desarrollo económico y social del borde costero de Navidad, mediante usos compatibles y preferentes que propendan a la protección los elementos culturales y naturales del territorio con miras a un desarrollo sustentable.



6. ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS

La participación de los servicios públicos involucrados se realizará mediante la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (en adelante CRUBC O´HIGGINS), creada el 1997 por Resolución Exenta Intendencia Regional N°115 y modificada por Resolución Exenta N° 0365 del 2015. Esta Comisión reúne los servicios públicos involucrados en la zonificación del borde costero de la comuna de Navidad.

Los integrantes de CRUBC O´HIGGINS, son:

- Intendente del Gobierno Regional Región de O´Higgins, quien la preside.
- Jefe de División de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional, quien cumple las funciones de Secretario Ejecutivo y Técnico.
- Gobernador Provincial de Cardenal Caro.
- Gobernador Marítimo de San Antonio.
- Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de O´Higgins.
- Secretario Regional Ministerial de Economía Región de O´Higgins.
- Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de O´Higgins.
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O´Higgins.
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de O´Higgins.
- Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región de O´Higgins.
- Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de O´Higgins.
- Secretario Regional Ministerial de Minería Región de O´Higgins.
- Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente Región de O´Higgins.
- Secretario Regional Ministerial de Energía Región de O´Higgins.
- Director Zonal de Pesca y Acuicultura, Regiones V, VI y VII.
- Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de O´Higgins.
- Director Regional de Obras Portuarias Región de Valparaíso y Región de O´Higgins.
- Director Regional de Servicio Nacional de Turismo Región de O´Higgins.
- Director Regional Oficina Nacional de Emergencia Región de O´Higgins.
- Dos Consejeros Regionales de la Provincia de Cardenal Caro.



- Alcalde del Municipio de Navidad.
- Alcalde del Municipio de Pichilemu.
- Alcalde del Municipio de Paredones.
- Alcalde del Municipio de Litueche.

Las principales tareas de la CRUBC O'Higgins están directa o indirectamente vinculadas a la zonificación del borde costero de la comuna de Navidad como se detalla a continuación:

- En coherencia con la Política Nacional del Borde Costero y sobre la base de la Estrategia Regional y/o instrumentos de planificación vigentes, elaborar y formalizar una Política Regional de Uso del Borde Costero.
- Elaborar y presentar a la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero una propuesta de zonificación del borde costero regional y eventuales modificaciones a la zonificación vigente o en proceso de aprobación.
- Elaborar al menos una vez al año, un informe del proceso de implementación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero en la región y una proposición sobre los ajustes que estime pertinentes, remitiéndolos a la Comisión Nacional.
- Formular proposiciones, sugerencias y opiniones de las autoridades regionales encargadas de estudiar y aprobar los diversos Planes Comunales e Intercomunales de la Región, destinadas al logro de una mayor coherencia entre el uso del borde costero del litoral y la planificación territorial.
- Presentar a la Comisión Nacional las propuestas de materialización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero que se requiera o ameriten ser tratadas por la citada Comisión.
- Presentar a la Comisión Nacional las discrepancias a la zonificación vigente o en proceso de aprobación, que se susciten respecto del mejor uso del borde costero del litoral de la región y cuya solución exceda las atribuciones de las respectivas Comisiones Regionales.
- Recopilar y difundir los estudios que los diversos organismos realicen sobre el uso del borde costero del litoral de la región.



- Recibir y resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos para el cambio de uso preferente o alternativo del borde costero de la región, conforme al procedimiento que se hubiere fijado para elaborar la propuesta de zonificación.
- Formular recomendaciones, dentro del ámbito de su competencia a los Órganos de la Administración del Estado.
- Emitir opinión sobre las solicitudes de concesiones marítimas, sean éstas de carácter temporal o permanente, que la autoridad competente someta a su consideración.

Cabe destacar que gran parte de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS) que conforma la CRUBC son también parte del **Consejo de Ministros para la Sustentabilidad**, cuyas funciones y atribuciones para el desarrollo sustentable de los territorios son:

- Proponer al Presidente de la República las políticas para el manejo uso y aprovechamiento sustentables de los recursos naturales renovables.
- Proponer al Presidente de la República los criterios de sustentabilidad que deben ser incorporados en la elaboración de las políticas y procesos de planificación de los ministerios, así como en la de sus servicios dependientes y relacionados.
- Proponer al Presidente de la República la creación de las áreas protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza y de las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.



7. ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS

Los actores claves a convocar fueron identificados en el primer taller del proceso de EAE con los directivos municipales de la comuna de Navidad. Para la identificación de los actores claves se consideró que ellos representarían el conjunto de localidades existentes dentro del área de influencia del borde costero, a saber, La Boca, Las Brisas, Matanzas, La Vega de Pupuya, La Polcura, El Chorrillo, El Manzano, Tumán, Puertecillo y Navidad.

Los criterios considerados para la identificación de los actores claves fueron:

- a) pertenencia al sector privado.
- b) pertenencia territorial al sector de influencia del borde costero.
- c) pertenencia funcional a las redes de participación ciudadana de la comuna.
- d) grupos de interés, especialmente medioambiental.
- e) grupos afectados laboralmente (sindicatos de pescadores artesanales).

De este trabajo, se obtuvieron dos grandes grupos de actores claves; aquellos cuya participación es relevante para el instrumento y aquellos que si bien su participación no es relevante para el proceso, está instaurada dentro de la comuna su participación en los procesos que se lleven a cabo.

Los actores claves que se presentan en las tablas a continuación serán convocados a participar de manera presencial en los talleres programados para las etapas 2 y 3 del proceso de EAE.

Tabla 5

Matriz comunal de actores claves relevantes para la MIZBC

ACTORES CLAVES RELEVANTES PARA LA MIZBC	
TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
Sectorial (turismo)	Cámara de Turismo
Deportiva	Club de Surf Matanzas Club de Surf Puertecillo Agrupación de Velistas Náuticos Escuelas de Surf Agrupación de Sky Surf



Productiva	Asociación de Canalistas Rapel Asociación de Canalistas Licancheu
	S.T.I. de Pescadores Artesanales Unión La Boca S.T.I. de Pescadores Artesanales de la Localidad de la Vega de la Boca S.T.I. de Pescadores Artesanales Unión Matanzas S.T.I. de Buzos, Algueros Mariscadores Unión El Esfuerzo de la Vega de Pupuya S.T.I. de Algueros y Buzos Mariscadores El Chorrillo S.T.I. de Pescadores Artesanales de Puertecillo Federación de pescadores de Navidad Empresarios turísticos del borde costero Representante inmobiliarias en el borde costero
Funcional	APR Navidad Cooperativa Agua Potable de Navidad
	Corporación de Adelanto y Desarrollo La Boca Corporación de Adelanto y Desarrollo Puertecillo
Comunitaria	Unión Comunal de Junta de Vecinos Junta de Vecinos Unión La Boca Junta de Vecinos La Boca Junta de Vecinos Matanzas Junta de Vecinos Vega de Pupuya Junta de Vecinos Puertecillo Junta de Vecinos La Vega de La Boca Junta de Vecinos Lagunillas Junta de Vecinos El Chorrillo Junta de Vecinos Tumán Junta de Vecinos Alto Tumán Junta de Vecinos El Manzano Junta de Vecinos La Polcura Junta de Vecinos Las Brisas
	Unión Comunal Adulto Mayor de Navidad Adulto Mayor Matanzas Adulto Mayor Navidad Club Adulto Mayor La Vega de Pupuya
	Centro de Padres Pablo Neruda Centro de Padres La Boca Centro de Padres Escuela Divina Gabriela, Navidad
Académica	Universidad Católica de Chile Universidad Católica del Norte
Ambiental	Comité Ambiental Comunal Comité Ambiental Municipal Centro de Desarrollo Sustentable CEDESUS Protege Navidad Sembradores de Navidad Senderos de Navidad
Servicios	Bomberos Rapel Carabineros Marinos



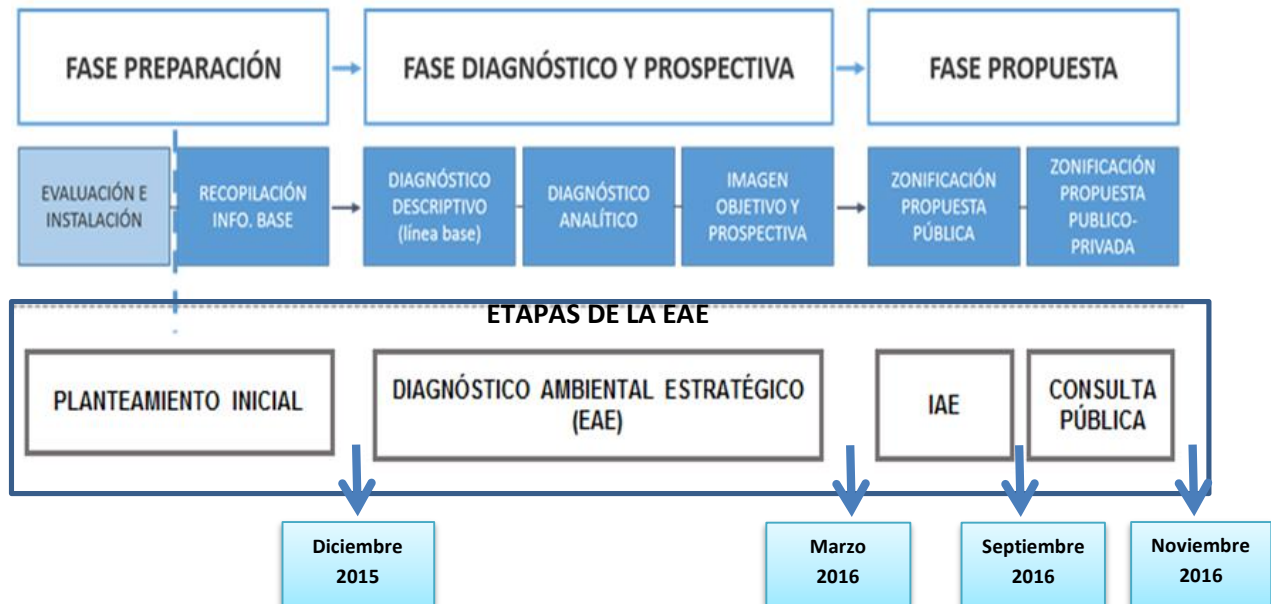
	Centro de Salud Familiar CESFAM Empresa sanitaria ESSBIO Fepanav
--	--

Tabla 6

Matriz comunal de actores claves de participación habitual

ACTORES CLAVES DE PARTICIPACIÓN HABITUAL EN LA COMUNA	
TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
Productiva	Taller Laboral Natividad de Navidad Taller Laboral La Vega de La Boca
Comunitaria	Junta de Vecinos San Vicente Junta de Vecinos Risco Colorado Junta de Vecinos La Viñilla Junta de Vecinos El Maitén N° 1 Junta de Vecinos El Maitén N° 2 Junta de Vecinos Licancheu Junta de Vecinos Los Queñes Junta de Vecinos La Palmilla Junta de Vecinos Valle Negro Junta de Vecinos Valle de Hidalgo Adulto Mayor Rapel Adulto Mayor San Vicente Adulto Mayor Pupuya Centro de Padres Confederación Helvética Pupuya Centro de Padres Divina Gabriela Centro de Padres El Manzano Centro de Padres la Polcura
Deportiva	Club Deportivo Pupuya Club Deportivo Vega de Pupuya Club Deportivo Navidad
Cultural	Club de Cueca Rapel
Funcionales	Comité Agua Potable Valle de Hidalgo Comité de Allegados La Boca
Otras	Jardín Infantil La Polcura Jardín Infantil Pupuya Consejo Económico y Social Comunal (CESCO)

8. CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA MIZBC DE LA COMUNA DE NAVIDAD



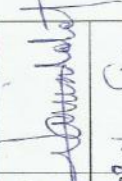
9. ANEXO 1: Verificadores Primer Taller Levantamiento de Problemáticas Ambientales Estudio Microzonificación Borde Costero comuna de Navidad.



REGISTRO DE ASISTENCIA

Taller 1, MIZBC "Problemáticas Ambientales". Estudio Microzonificación Borde Costero comunas de Navidad. Región del Libertador Bernardo O'Higgins

LUGAR	Ilustre Municipalidad de Navidad	FECHA	10 Diciembre 2015	HORA	10:00 Hrs.
-------	----------------------------------	-------	-------------------	------	------------

N°	NOMBRE	CARGO	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
1	YANILA SOTO ZÚÑIGA	PROFESIONISTA - D.V. PLANIFICACION	navimun.soto@navidad.cl	72 2205458	
2	CLARISA SOTIS ARIAS	PROFESIONAL D.V. PLANIFICACION	clarisa.soto@navidad.cl	72 2205458	
3	Cecilia Ramirez J.	DIDEL	CECILIA.FERNANDEZ@GMAIL.COM	854 96264	
4	FELIPE BASCOUR	DOM	LBASCOUR@MUNICIPALIDAD.DE.NAVIDAD.CL	918 20013	
5	Patricio Portales P.	OBC.	pportales@municipalidad.cl	97415548	
6	Verónica Pérez Peña	Directora de Control	veronika.perez@navidad.cl	88029652	
7	Romine Ojeda	DIDEL	romine.ojeda@municipalidad.cl	94415963	

Hernando de Aguirre 123, oficina 904 Providencia Santiago

1 de 2

ESTUDIO	DIAGNÓSTICO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA I.P.T. GORE O'HIGGINS/ MIZBC		
ACTIVIDAD			
LUGAR	Navidad	FECHA	10-12-2015 HORA 10 AM

TEMA	
ACUERDOS/TRASPASO DE INFORMACIÓN	
Diffundir en localidades costeras información de inicio del MIZBC durante el verano mediante afiches. (La Boca, Los Brises, Matanzas, La Vega de Pupulla, Chonillo, El Ranzano, Puertocillo y Navidad)	

TEMA	
ACUERDOS/TRASPASO DE INFORMACIÓN	
Dirección de Desarrollo económico local expone en Municipio Oficio de inicio de Estudio y dispone buzón para recoger observaciones y mail para recibir observaciones	

TEMA	
------	--

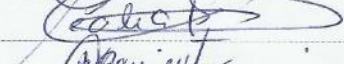
ACUERDOS/TRASPASO DE INFORMACIÓN

Extracto del Oficio de inicio del estudio se publica en 2 medios de comunicación y en web del municipio.

TEMA

ACUERDOS/TRASPASO DE INFORMACIÓN



FIRMAS		
CARGO	NOMBRE	FIRMA
OBC	Tatiana Martínez	
DOM	FELIXE DASSOUR	
CONCESAL	LAUTARO FARIAS	
DIDEL	Cecilia Ruminz Jorja	
DIDEL	Paz Barcoentes Chacón	
ENCARGADO	CRISTIAN MARTINEZ R.	
TURISMO	Cesar Perez P	
Director CONTINGOS	Romina Gisternos P.	
Directora DIDEL	Vivian Saez	
DIDECO (>)		

10. ANEXO 2: Verificadores Reuniones de Coordinación

REGISTRO DE ASISTENCIA

Reunión 2, Mesa Técnica 1 MIZBC "Oficio de Inicio". Estudio Microzonificación Borde Costero comuna de Navidad. Región del Libertador Bernardo O'Higgins

LUGAR	GORE	FECHA	HORA	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
1	Aldo Henríquez Rosas	Prof. DIPLOMADO GORE	aldo.henriquez@libertador.cl	72 2201908		
2	Claudia Sté Auzina	Prof. DIPLOMADO GORE	claudia.ste@libertador.cl	72 2201908		
3	MARTINA ALFONSO B	Prof. DIPLOMADO GORE	MARTINA.ALFONSO@libertador.cl	2205 908		
4	YANA SOTO NÚÑEZA	Prof. DIPLOMADO GORE	yanasoto@libertador.cl	72 2205908		
5	Shirley Hernández	Prof. DIPLOMADO GORE	shirley.hernandez@libertador.cl	91 736328		
6	Patricio Véjar	Prof. DIPLOMADO GORE	patricio.vejar@libertador.cl	91 736328		
7	Andrés Torres	Prof. DIPLOMADO GORE	andres.torres@libertador.cl	91 736328		

Hernando de Aguirre 128, oficina 904 Providencia Santiago

1 de 2